

Tacuarembó, 28 de noviembre de 2016

RESOLUCION N° 2481/2016

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 35/2016 para cubrir hasta 28 plazas femeninas en la ciudad de Montevideo, ubicada dentro del perímetro declarado en el Pliego Particular en las condiciones establecidas en el mismo (Expte. 3473/2016).-----

RESULTANDO: Que dicho llamado se realizó mediante Resolución N° 2073/2016 de 12 de octubre de 2016, con fecha de apertura para el día 18 de noviembre de 2016.-----

CONSIDERANDO: I) Que vencido el plazo dispuesto se presentaron cuatro (4) firmas en condiciones de ser admitidas, según consta en el Acta, a saber: “HOTEL LOS ANGELES S.A.”, “FUNDACION CATOLICA DE MONTEVIDEO”, “MARIA JOSE FIERRO” y “WALTER VOLPE”.-----

II) Que según informe de la Comisión Asesora: “Hotel Los Angeles S.A. en su oferta se niega al depósito de la garantía de mantenimiento de oferta. Fundación Católica de Montevideo no tiene RUPE activo. María José Fierro no presenta garantía de mantenimiento de oferta ni tiene RUPE activo y Walter Volpe tiene RUPE en ingreso (no activo) y no presenta garantía de mantenimiento de oferta; aconsejando no adjudicar la mencionada Licitación.-----

ATENTO: A lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 9.515, disposiciones del TOCAF (Artículo 33 y siguientes).-----

----- **EL INTENDENTE DE TACUAREMBO** -----
----- **RESUELVE** -----

1º) No adjudicar la Licitación Abreviada N° 35/2016 para cubrir hasta 28 plazas femeninas en la ciudad de Montevideo, ubicada dentro del perímetro declarado en el Pliego Particular en las condiciones establecidas en el mismo; por no cumplir las Empresas con lo exigible.-----

2º) Pase a todos sus efectos a la Dirección General de Hacienda y Oficina de Licitaciones.-----

3º) Regístrese en el Decretero Departamental.-----

**DR. EBER DA ROSA VAZQUEZ
INTENDENTE DE TACUAREMBO**

**DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO
SECRETARIO GENERAL**

